



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL

IO

## ADVERTENCIA

El Manual sobre Prescripciones en materia de Notificación no constituye una interpretación jurídica de las obligaciones de notificación establecidas en los Acuerdos o las disposiciones jurídicas correspondientes. Ha sido elaborado por la Secretaría para ayudar a los Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones de notificación.

# MANUAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA SOBRE PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN

ACUERDO SOBRE LOS  
ASPECTOS DE LOS DERECHOS  
DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RELACIONADOS CON EL  
COMERCIO



# PARTE 1

## RESEÑA DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN

### ¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?

El titular de los derechos de propiedad intelectual debe notificar a los miembros de la Unión el inicio de una investigación o de un procedimiento de infracción de los derechos de propiedad intelectual. La notificación debe incluir:

- 1. Una descripción clara y concisa de los hechos que dan lugar a la investigación o al procedimiento de infracción.
- 2. Una descripción clara y concisa de los derechos de propiedad intelectual que se alegan infringidos.
- 3. Una descripción clara y concisa de los hechos que dan lugar a la investigación o al procedimiento de infracción.
- 4. Una descripción clara y concisa de los hechos que dan lugar a la investigación o al procedimiento de infracción.

### ¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?

La notificación debe dirigirse a los miembros de la Unión que sean miembros de la Unión en el momento de la notificación. La notificación debe dirigirse a los miembros de la Unión que sean miembros de la Unión en el momento de la notificación. La notificación debe dirigirse a los miembros de la Unión que sean miembros de la Unión en el momento de la notificación.

### ¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?

La notificación debe dirigirse a los miembros de la Unión que sean miembros de la Unión en el momento de la notificación. La notificación debe dirigirse a los miembros de la Unión que sean miembros de la Unión en el momento de la notificación. La notificación debe dirigirse a los miembros de la Unión que sean miembros de la Unión en el momento de la notificación.

El titular de los derechos de propiedad intelectual debe notificar a los miembros de la Unión el inicio de una investigación o de un procedimiento de infracción de los derechos de propiedad intelectual. La notificación debe incluir:

- 1. Una descripción clara y concisa de los hechos que dan lugar a la investigación o al procedimiento de infracción.
- 2. Una descripción clara y concisa de los derechos de propiedad intelectual que se alegan infringidos.
- 3. Una descripción clara y concisa de los hechos que dan lugar a la investigación o al procedimiento de infracción.
- 4. Una descripción clara y concisa de los hechos que dan lugar a la investigación o al procedimiento de infracción.



# PARTE 1

## RESEÑA DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN

Disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC en virtud de las cuales se han establecido mecanismos de examen o de presentación de informes al Consejo de los ADPIC

- [Artículo 64](#): El Consejo de los ADPIC examinará los informes que presenten los países miembros que han establecido procedimientos de examen de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, y podrá adoptar recomendaciones que considere apropiadas para mejorar el funcionamiento de dichos procedimientos.
- [Artículo 65](#): El Consejo de los ADPIC examinará los informes que presenten los países miembros que han establecido procedimientos de presentación de informes, y podrá adoptar recomendaciones que considere apropiadas para mejorar el funcionamiento de dichos procedimientos.
- [Artículo 66](#): El Consejo de los ADPIC examinará los informes que presenten los países miembros que han establecido procedimientos de presentación de informes, y podrá adoptar recomendaciones que considere apropiadas para mejorar el funcionamiento de dichos procedimientos.
- [Artículo 6](#): El Consejo de los ADPIC examinará los informes que presenten los países miembros que han establecido procedimientos de presentación de informes, y podrá adoptar recomendaciones que considere apropiadas para mejorar el funcionamiento de dichos procedimientos.

Consultar más detalles



Disposición de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC en virtud de la cual se requiere una comunicación al Consejo

El Consejo de los ADPIC examinará los informes que presenten los países miembros que han establecido procedimientos de presentación de informes, y podrá adoptar recomendaciones que considere apropiadas para mejorar el funcionamiento de dichos procedimientos.

## PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación	Signatura de la notificación
<p>C S</p> <p>S</p> <p>S</p> <hr/>								

# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación	Signatura de la notificación
<p>CcC q</p> <p>cS CcC S</p> <p>V C</p> <p>S S</p> <p>ic 6</p> <p>CS S</p> <p>S</p> <p>Vc</p> <p>c c S c</p> <p>C S S S c</p> <p>S Vc Cc.</p>	<p>I cC S</p> <p>S cC</p> <p>cC CcS cC c cS</p> <p>S Vc Cc</p> <p>S C S</p> <p>c C c.</p>	<p>S S M S</p> <p>c M</p>	<p>CcC</p> <p>ú Cc Cc,</p> <p>cC c cC S</p> <p>C c Cc c.</p>	<p>c</p> <p>CcC única</p> <p>( c S S c</p> <p>c</p> <p>q M</p> <p>S c c</p> <p>C c c c Cc</p> <p>cS S SC S</p> <p>C S VcS</p> <p>c c S Vc Cc)</p> <p>CcC S</p> <p>ad hoc c c</p> <p>S Cc</p> <p>CcC S.</p>	<p>í</p> <p>( s M s</p> <p>Sc</p> <p>S c c -   c c</p> <p>c S cC</p> <p>C S</p> <p>C S</p> <p>(</p>	<p>S S</p> <p>S  </p>	<p>I / β/*</p>

cS cS CcC S, S C V c c c S S S cS S c c í c, C S c S c S c CcC S ( ), C S c Cc S c C S c C S, C S, C S c. Ú c cC Cc c, S c, S Vc c C c CcC c c c í c C c c S c CcC S.

# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?			
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación	Signatura de la notificación	
	<p>C S S</p> <p>í c</p> <p>c S</p> <p>c cS.</p>	<p>S SC</p> <p>c S cC</p> <p>M Cc</p> <p>c q S c</p> <p>SC S c c q</p> <p>S C S</p> <p>c cS</p> <p>Cc S</p> <p>CC ( c</p> <p>c C S</p> <p>C c cC</p> <p>C c c</p> <p>c cC ) [</p> <p>C c C</p> <p>S S</p> <p>c í c , c c</p> <p>c V C</p>							

# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN



# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación	Signatura de la notificación
6.	<p>C S S</p> <p>c íc</p> <p>c cS c íS CcS.</p>	<p>M cC ,</p> <p>S cís S q</p> <p>S c M</p> <p>C S cC c S</p> <p>S c S</p> <p>c S CC S</p> <p>C c c S</p> <p>Cc cC c c c</p> <p>cC c S c</p> <p>cS cS c cS</p> <p>c íS CcS Cc cS</p> <p>c V</p> <p>M c M</p> <p>Sc V q c S</p> <p>S Cc c c</p> <p>M c M</p> <p>[ c c</p> <p>c S S</p> <p>íc 6</p> <p>V</p>	<p>s s M s</p> <p>c M</p>	Ad hoc		<p>í</p> <p>( / / / , c cS)</p>	<p>S S</p>	IP/N/2/*

cS cS CcC S, S C S c SC C V c C c S S c , í c, C S c S c S S cS S c CcC S ( ), C S c Cc

## PARTE 2

### LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación	Signatura de la notificación
8.	c S S I, e íc	cC c M* s c cS cC c c V c c c cC c q c c c c V c c c S c c c V c C S c M	s s M c M s	Ad hoc			S s s I	/ / *

# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación	Signatura de la notificación
<p>C S S</p> <p>1, <u>en íc 6</u>.</p>	<p>S cC</p> <p>S V C S</p> <p>cC cS</p> <p>c S cC S S</p> <p>S M V S, C S,</p> <p>Cc c</p> <p>cC</p> <p>S C C</p> <p>Cc CcS</p> <p>cC cS</p> <p>C S C c,</p> <p>C S S</p> <p>Cc S c V S</p> <p>c S S V C S</p> <p>cC</p> <p>C S</p>	<p>S S M S</p> <p>c M</p>	<p>CcC</p> <p>Ú Cc Cc,</p> <p>cC c cC S</p> <p>C c Cc c.</p>	<p>, c</p> <p>CcC única</p> <p>6, CcS</p> <p>S V S</p> <p>M S, C c</p> <p>c S, S S</p> <p>S c S S )</p> <p>CcC S</p> <p>ad hoc c c</p> <p>S Cc</p> <p>CcC S.</p>	<p>í</p> <p>( S M S S</p> <p>Sc</p> <p><u>S c c - 1 c c</u></p> <p><u>c S c C</u></p> <p><u>C S</u></p> <p><u>/ / 68</u></p>	<p>S S S</p>	<p>  / / *</p>

## PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación	Signatura de la notificación
C  S  S								



## PARTE 2

### LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

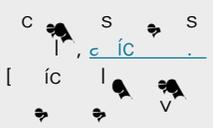
# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación	Signatura de la notificación

## PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

	¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		
	Prescripciones en materia de notificación	Tipo de medida	Miembros notificantes	Periodicidad	Observaciones sobre la periodicidad	Modelo	A quién debe dirigirse la notificación	Signatura de la notificación
								



## PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN NOTIFICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE NOTIFICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS NOTIFICACIONES?		

# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN





# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

### MATERIALES DE REVISIÓN

¿QUÉ SE DEBE COMUNICAR?		¿QUÉ MIEMBROS DEBEN COMUNICAR?	¿CUÁNDO HAY QUE COMUNICAR?		¿CÓMO HAN DE HACERSE LAS COMUNICACIONES?		
Prescripciones en materia de revisión	Tipo de medida	Miembros que comunican	Periodicidad	Observaciones			

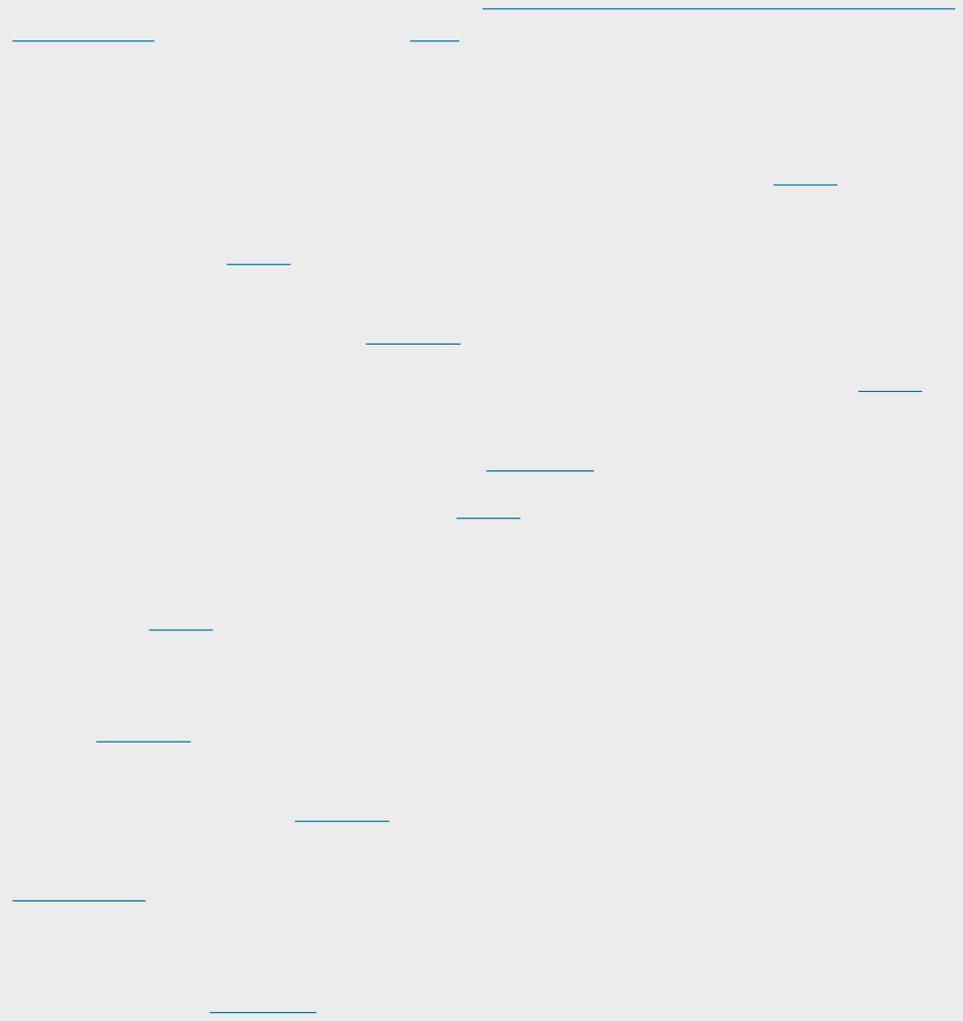


# PARTE 2

## LISTA DE LAS OBLIGACIONES DE NOTIFICACIÓN

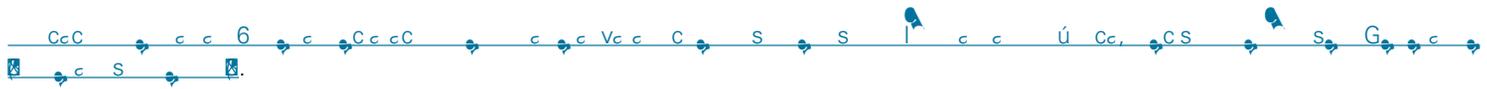
# PARTE 3

## DOCUMENTOS PERTINENTES RELATIVOS A DIRECTRICES Y MODELOS









CS M S e e Ve e C S S |.

c e M I e M.

# PARTE 3

## DOCUMENTOS PERTINENTES RELATIVOS A DIRECTRICES Y MODELOS